

aprovechamiento en la forma que hubiese sido otorgado o concedido. A este efecto, podrá impedir que se realicen dentro del perímetro de protección que se le hubiese fijado, trabajos o actividades que pudieran perjudicar el acuífero o a su normal aprovechamiento.

3.—El aprovechamiento de las aguas minerales que se encuentren dentro del perímetro de protección y pertenezcan al mismo acuífero.

4.—Cualquier trabajo que se realice dentro del perímetro de protección deberá contar previamente con la autorización de este Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

5.—Será necesaria la previa autorización de este Servicio Territorial para la modificación o ampliación del aprovechamiento, así como cualquier paralización que se produzca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, a 3 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ANUNCIO de 11 de enero de 1995, por la que se convoca la contratación directa de la Asistencia Técnica para los Servicios Técnicos de las unidades móviles.

Se anuncia a Contratación directa la asistencia técnica para:

—SERVICIOS TECNICOS DE LAS UNIDADES MOVILES.

Por un importe máximo de licitación de 5.560.000 ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Régimen Interior, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, c/. Sancho Pérez. n.º 6 de Mérida.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio antes citado.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correos, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Mérida, 11 de enero de 1995.—El Secretario General Técnico, Pedro Barquero Moreno.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 13 de diciembre de 1994, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta localidad.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, inicialmente la Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a instancia de D. Regino Gómez Valle; queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones el Expediente instruido en la Secretaría Municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 13 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

EDICTO de 14 de diciembre de 1994, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta localidad.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes en su sección 7.ª: Grandes Movimientos de Tierras; queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones el Expediente instruido en la Secretaría Municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 14 de diciembre de 1994.—El Alcalde.